

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Cali, Mayo 09 de 2024. - Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se aporta memorial por intermedio del apoderado judicial que constituyeran los citados JUAN CAMILO SALAZAR MURCIA y CARLOS HUMBERTO SALAZAR MURCIA, solicitando ser reconocidos dentro del presente sucesorio; igualmente que se recibió por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respuesta al oficio remitido. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 757

Cali, Mayo nueve (09) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2023-00247-00
SUCESIÓN

Teniendo en cuenta el poder allegado por los señores **CARLOS HUMBERTO SALAZAR MURCIA** y **JUAN CAMILO SALAZAR MURCIA**, -este último, otorgado en su representación por la señora MARTHELA MURCIA GOMEZ, como su apoderada general según poder conferido y suscrito ante el Consulado de Colombia en Washington, contenido en la Escritura Pública Número 29/2023¹- dentro del cual, hace la manifestación expresa de aceptar la herencia con beneficio de inventario, para lo cual fueron citados en el auto de apertura, acorde con lo establecido en el Art. 492 del C. G. del P., lo procedente es reconocer personería para su representación al abogado designado y hacer su reconocimiento como herederos, habida cuenta que, además acreditó en legal forma su parentesco respecto del causante.

Conforme lo comunicado en el informe secretarial que antecede, se advierte que en el archivo 22 del expediente digital, obra respuesta por parte de la DIAN al oficio que le fuera remitido, en consecuencia, la misma será puesta en conocimiento de las partes a efectos de que procedan de conformidad dentro del término señalado por la entidad, lo anterior a efectos, de poder dar continuación al trámite normal de la actuación.

¹ Fols. 20 al 26 archivo 012 expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER como herederos dentro de este proceso a **CARLOS HUMBERTO SALAZAR MURCIA** y **JUAN CAMILO SALAZAR MURCIA**, en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSE ANTONIO HERRERA VIDAL, portador de la C.C. 94.225.423 y la T.P. 99.274 del C.S.J., como apoderado, para que represente a los herederos determinados reconocidos, conforme al poder conferido.

TERCERO: TENER en cuenta, para los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" obrante en el archivo 22 del expediente, la cual se pone en conocimiento de las partes, para que procedan de conformidad dentro del término señalado por la entidad.

CUARTO: DAR cumplimiento a lo anterior, adjuntando copia de la referida comunicación, a este proveído, documento que se exhibe a continuación en el fol. 3 y ss. del presente auto, el cual hace parte integral del mismo.

NOTIFÍQUESE



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

AMVR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071

HOY: Mayo 14 de 2024.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

RV: Reparto respuestas sucesiones abril 15 al 19 de 2024.

Juan Camilo Nieto Botero <jnietob@dian.gov.co>

Jue 2/05/2024 3:37 PM

Para: Juzgado 11 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (154 KB)

11 Familia pte.pdf; 11 Familia.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jnietob@dian.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes se remite oficio de sucesión correspondiente al Reparto abril 15 al 19 de 2024.

Atentamente,

Juan Camilo Nieto Botero

G.I.T de Representación Externa de Cobranzas

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali- Valle

Conmutador 6024897377 – 3103158178 ext 955303

Calle 11 No.3-72 , Edificio Belálcazar

www.dian.gov.co



DIAN

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



DIAN

105272564 1109 1075

Santiago de Cali, mayo 2 de 2024

Doctor (a)
Jose Albeiro Rodriguez Correa
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° **2023-00247-00** de fecha: abril 10 de 2024
CAUSANTE : HUMBERTO SALAZAR GRAJALES
NIT: 16651759

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Abril 16 de 2024 bajo el N° 05E202415281 , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

- Por el valor del patrimonio bruto el causante deberá presentar declaraciones de renta por los años 2022 más sanción por extemporaneidad (valor sanción \$471.000). Presentar declaración de Renta fracción en su oportunidad, las cuales serán exigibles al momento de presentarse a cancelar el RUT en la División servicio al ciudadano. Para desvirtuar la obligatoriedad de declarar, favor aportar la relación de los avalúos catastrales por dichos años.

Para dar respuesta al presente se le conceden 20 días. Al responder por favor citar la siguiente referencia: **Reparto de abril 15 al 19 de 2024**

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. ((Literal a) del Art. 595 del E. T.).

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas